

Requisitos para la presentación de Carta de Garantía:

1. Deberá ser presentada por quien resulte ser CONSIGNATARIO (BL NOMINATIVO), ACEPTANTE DE UN ENDOSO (BL A LA ORDEN) O QUIEN EJERZA LOS DERECHOS -mediante su firma en el dorso- EN UN BL CONSIGNADO “XXX Jointly and severally with YYY”. La razón o denominación social se encuentre correctamente manifestada y en coincidencia tanto en el Conocimiento de Embarque como en la Carta de Garantía.
2. Deberá ser presentada en Papel membrete del cliente con los datos completos del cliente/consignatario (nombre, dirección, teléfono)
3. Deberán ser presentadas en original y firmadas en todas sus páginas.
4. Deberán ser firmadas y aclaradas por el titular de la empresa (presidente, en caso de SA o socio gerente en caso de SRL) o apoderado.
5. Deberán contar con certificación de Escribano Público de la personería invocada y facultades suficientes. Debe contar con el respectivo sello ligador del Escribano en todas las hojas.
6. Desde Legales no se autorizan excepciones a estos requisitos.